

DECRETO: Nº 010

VISTO: El Expte. N° 10.622-M17-D-13, mediante el cual el Sr. Director de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de repuestos para la caja de velocidad del Camión Ford Cargo 13 17 Código 13/34, perteneciente al Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 06 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 7.814,00 (pesos siete mil ochocientos catorce con 00/100) -determinado en base a dichas cotizaciones e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio.

Que a fs. 07 el Sr. Jefe de Taller Municipal informa que “...es necesario el armado y reparación de la caja de velocidad del camión Ford Cargo que se encuentra sin prestar servicios por la rotura de caja, lo solicitado es con carácter de urgente”; y a fs. 07 vta-pie el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos sugiere la compra directa de lo solicitado;

Que a fs. 09 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 10 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que “*Considerando que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03; y el artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), estaríamos imposibilitados de autorizar la compra y pago directo de lo presupuestado*”; y concluye su intervención dictaminando que: “*sin embargo atento a lo informado... en cuanto a la necesidad y urgencia que plantea la presente situación, es viable la compra directa, como excepción prevista por la Ordenanza 1299, Artículo 7°, inc. 1°*”;

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la contratación directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 12 pie y 12 vta. el Sr. Jefe de la Oficina de Compras ratifica el monto a invertir por la compra de los repuestos para el camión Ford Cargo;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los repuestos que a continuación se detallan, destinados al camión Ford Cargo 13 17 Código 13/34, perteneciente al Parque Automotor Municipalidad, por hasta el importe total de \$ 7.814,00 (pesos siete mil ochocientos catorce con 00/100), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1° y su penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

///...
Continuación
DECRETO:

010

///...
07 ENE 2014

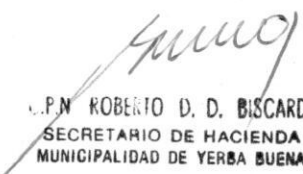
- a) 01 (una) Directa.
- b) 01 (un) Eje acanalado.
- c) 01 (un) Sincronizado de 4ta. y 5ta.
- d) 02 (dos) Pistas del sincronizado.
- e) 01 (un) Manguito de 4ta. y 5ta..
- f) 01 (un) Rodamiento Axial.
- g) 01 (una) Arandela esférica.
- h) 01 (un) Rulemán de directa.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Repuestos y Accesorios", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-05-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Obras y Servicios Públicos, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-



C.P.N ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




PROF. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA